

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000124

0000112

NUMERO DE PROVEEDOR:50001036 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1G17000046

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
120701046	IMPLANTES PERSONALIZADOS CRANEOFACIALES EN PEEK OPTIMA-LT-POLIETER ETER CETONA	C/U	1	\$ 12,152.900000	\$ 12,152.900000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:	IMPLANTES PERSONALIZADOS CRANEOFACIALES EN PEEK OPTIMA-LT-POLIETER ETER CETONA
DESCRIPCION COMERCIAL:	MALLA PERSONALIZADA DE PEEK, ELABORADA A MEDIDA DEL PACIENTE. INCLUYE TORNILLOS PARA SU COLOCACION
MARCA DEL PRODUCTO:	KLS MARTIN
MODELO :	NO DETALLA LA OFERTA
CANTIA DE FABRICA:	24 MESES DESPUES DE ENTREGADO AL ISSS
UTIL DEL PRODUCTO:	UNA VEZ IMPLANTADO DURA TODA LA VIDA DEL PACIENTE
FORMA DE ENTREGA :	30-45 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMAR ORDEN DE COMPRA
FORMA DE PAGO:	CREDITO 30 DIAS HABILES, PRECIO INCLUYE IVA
PAIS ORIGEN DE FABRICACION:	ALEMANIA
PRESENTACION DEL PRODUCTO:	C/U
GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:	24 MESES DESPUES DE ENTREGADO AL ISSS
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	SERVICIO DE CIRUGIA HOSPITAL GENERAL
VALIDEZ DE LA OFERTA:	45 DIAS CALENDARIO
AÑO DE FABRICACION:	NO DETALLA LA OFERTA
TIPO:	SERVICIO
COLOR:	NO DETALLA LA OFERTA
NUMERO DE SERIE:	NO DETALLA LA OFERTA
TIPO DE OFERTA:	Oferta Básica
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	VER ANEXO No. 1 A ORDEN DE COMPRA
OBSERVACIONES DE POSICION	VENCIMIENTO NO APLICA
ACTERISTICAS TECNICAS:	MALLA PERSONALIZADA DE PEEK, ELABORADA A MEDIDA DEL PACIENTE INCLUYE TORNILLOS PARA SU COLOCACION. VER OFERTA TECNICA. VIGENCIA DE ORDEN DE COMPRA A PARTIR DE LA SUSCRIPCION HASTA EL 31/12/2017.

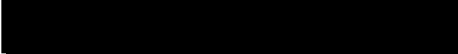
VALOR TOTAL \$ 12,152.900000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 01 DIAS DEL MES DE *Marzo de 2017*

Recibí original de Pág 1 de 1

[Handwritten Signature]
 Lic. Sonia Lorena de Olivos



9:15 Am.



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

0000111

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4617000124

LIBRE GESTIÓN No. 1G17000046. "CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPLANTES PERSONALIZADOS CRANEOFACIALES EN PEEK OPTIMA-LT-POLIETER ETER CETONA, PARA HOSPITAL GENERAL "

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO:

- Única entrega:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:

Es necesario contactar al Administrador de Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador de Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERA: EL JEFE DEL DEPTO. DE CIRUGIA DEL HOSPITAL GENERAL

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Sofía...
 DELEGADA
 Lic. Sonia Larroza de Rivas

MINISTERIO DE SALUD
 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
 P.O.B. 2739-3700

Recibi original Anexo 1

[Redacted signature area]

11-Marzo 2017 9:15 Am.